



DECRETO EXENTO 2706,
EDUCACIÓN

VALLENAR, 05 SEP. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. El Ordinario N° 48 de 15 de enero de 2016 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
4. El Decreto Exento N° 2641 de 31 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal "Modelos de Gestión en Red de Sostenedores" entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Vallenar,
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1067 de 05 de septiembre de 2016 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE** al funcionario **MARCO ANTONIO GONZALEZ LEDEZMA RUN 15.611.354-9** POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 300.000 (trescientos mil) pesos con el propósito de efectuar gastos en alimentación y otros imprevistos para reunión de trabajo con los asistentes de la educación de la Provincia de Huasco en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal "Modelos de Gestión en Red de Sostenedores" en la ciudad de Huasco el día 07 de septiembre de 2016.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "MODELOS DE GESTIÓN DE RED DE SOSTENEDORES" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 215, subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, subasignación 003 "REMUNERACION VARIABLE" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 Por Orden del Señor Alcalde

MARCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

OSCAR PAPIA VERA
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control Interno Municipal
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MGL/mgl

